



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 16 del 14
de junio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera, trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00032 00
DEMANDANTE: RUTH ADRIANA DIAZ CORTES
DEMANDADO: DANIEL ALBEIRO RÍOS

La señora Ruth Adriana Díaz Cortes en representación de su menor hijo HAROLD FAVER RIOS DIAZ. mediante escrito informa que desiste de las pretensiones de la demanda, adjunta con su solicitud acuerdo con el demandado respecto a la terminación de este proceso judicial.

La parte demandada por no haberse notificado de la demanda, no hay necesidad de dar traslado de la solicitud de la parte actora, se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 314 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** el desistimiento de la demanda por parte de la demandante.
- 2. ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en autos proferidos el 07 de mayo del 2021 y 08 de octubre del 2021.
- 3. SIN CONDENA** en costas
- 4. ORDENAR** el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez